



Legales:

- Resolución N° 246-2016/SUNAT. – Precisan las disposiciones de la Ley N° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, referidas a la inafectación de las gratificaciones legales de la disponibilidad de la CTS, a ser pagadas a partir del semestre correspondiente a su entrada en vigencia. (Publicada el 01.10.2016)

Noticias Relevantes:

- La delegación de facultades tendrá un impacto positivo. El Peruano. Pág. 4.
- Equilibrio entre derecho y potestad estatal es necesario. La mala fe del contribuyente no puede presumirse. El Peruano. Pág. 13.
- Debate para diferir el pago del IGV por venta al crédito depende del informe del MEF. Gestión. Pág. 17.

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 156-2016-SUNAT/5D0000.-

La comunicación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de celebración de un contrato de consorcio con un plazo de duración menor a tres (3) años, a que se refiere el artículo 65° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, no tiene carácter constitutivo, y por tanto, su omisión no obligaría a dicho contrato a llevar contabilidad independiente de sus partes contratantes.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas